

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000191**

*Callao, 5 de diciembre del 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 5 de diciembre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

La Carta de fecha 18 de noviembre del 2011 dirigida por la Sra. Kory Carmen Carreño Quiñones al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero; el Informe N° 148-2011-GRDS-AGQ del 2 de diciembre del 2011, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Memorándum N° 956-2011-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2574-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1724-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 018-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de fecha 18 de noviembre del 2011, la Sra. Kory Carreño Quiñones, solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, la donación de S/. 7,800.00 nuevos soles para adquirir 2 (dos) cajas de inyecciones (Copaxone), cuyo costo unitario es de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 148-2011-GRDS-AGQ del 2 de diciembre del 2011, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se señala que mediante Acuerdo N° 000159 del 15 de setiembre del 2011, se aprueba el Dictamen N° 016-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, modificándose el Acuerdo de Consejo Regional N° 000146 del 15 de agosto del 2011, encargándose a la Gerencia de Administración que inicie los procedimientos administrativos para la adquisición del medicamento Copaxones (Acetato de Glatiramer) posibilidades que ofrece el mercado y la aprobación del Expediente de contratación;

Que, se indica en el Informe citado en el considerando anterior que con Memorando N° 822-2011-GRC/GGR de 02 de diciembre de 2011, emitido por el Gerente General Regional, a través



del cual se acompaña el Informe N° 434-2011-REGIÓN CALLAO-CEP-B-TERCERA CONVOCATORIA, destinada a la adquisición de medicamentos Acetato de Glatiramer;

Que, el Especialista en Desarrollo y Población de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su Informe N° 148-2011-GRDS-AGQ señala que revaluando las especificaciones técnicas del proceso antes mencionado, y encontrándose en la urgencia sobre la situación que acontece, se recomienda otorgar a favor de la Sra. Kory Carreño Quiñones, la suma de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), solicitando para tal fin derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Memorandum N° 2574-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 7,800.00 por la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 1724-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la señora Kory Carmen Carreño Quiñones mediante carta de fecha 18 de noviembre del 2011;

Que, por Dictamen N° 018-2011-GRC/CR-CDS, la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000159 del 15 de setiembre del 2011 y en atención al Informe N° 1724-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que establece que resulta atendible lo solicitado por la señora Kory Carmen Carreño Quiñones, otorgar a favor de la peticionaria la suma de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de 2 (dos) cajas del medicamento Copaxone;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 018-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000159 del 15 de setiembre del 2011 y otórguese a favor de la Sra. Kory Carmen Carreño Quiñones la suma de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de 2 (dos) cajas del medicamento Copaxone, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir en su oportunidad el informe con respecto al apoyo otorgado a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.



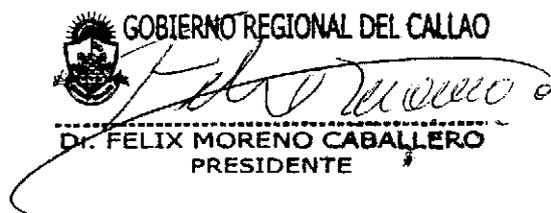
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
  
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIFERENCIAS RURALES AGRICOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE